



# Resolución Directoral Regional

Nº 1685 -2022-DRELM

Lima, 07 Set. 2022

**VISTOS:** El expediente N.º 0028024-2022-DRELM, el Informe N.º 654-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 853-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el artículo 4 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante Ley N.º 29944, determina que el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 42, numeral 42.1 de la Ley N.º 29944, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, establece, entre otros, que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente, y las formas de reconocimiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 005-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente»; cuyo objeto es establecer estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente, para orientar el diseño e implementación de la formación docente en servicio, la elaboración de instrumentos de evaluación docente y el establecimiento de criterios de reconocimiento profesional bajo una lógica de continuidad y desarrollo progresivo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 274-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica», con el objetivo de establecer disposiciones para el fomento,

Código : 060822598  
Clave : 9259



reconocimiento y promoción de las buenas prácticas e innovación educativa en instituciones educativas privadas de Educación Básica, que favorezcan el proceso educativo y la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes, considerando sus márgenes de autonomía, dentro del marco normativo vigente;

Que, con Resolución Ministerial N.º 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural»; el cual tiene por objetivo brindar los lineamientos y orientaciones para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 077-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación en instituciones y programas educativos públicos, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19»; el cual tiene por finalidad: i) establecer disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, en las instituciones educativas y programas educativos públicos, de educación básica y técnico-productiva en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022; y ii) actualizar los criterios, procedimientos y responsabilidades para la ejecución del trabajo de los profesores y auxiliares de educación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 186-2022-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 100-2022-MINEDU, se aprueban las «Bases del X Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – 2022», el cual tiene por objetivos: i) Identificar las buenas prácticas, docentes o de gestión escolar, realizadas por las y los docentes y/o directivos de las instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; que son inclusivas, equitativas, coherentes, relevantes, sostenibles y creativas, para solucionar una situación problemática y/o necesidad de aprendizaje o aprovechar una oportunidad de aprendizaje identificada, para el desarrollo de las competencias en las y los estudiantes y/o en la comunidad educativa, considerando apoyos educativos; ii) Reconocer a las los docentes y directivos que, individualmente u organizados en equipos de trabajo, realizan buenas prácticas docentes y/o de gestión escolar en las instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, bajo los enfoques y principios del Currículo Nacional de la Educación Básica; y iii) Promover y difundir las buenas prácticas docentes y de gestión escolar llevadas a cabo por docentes y/o directivos en instituciones educativas públicas o privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, que logran mejoras en los aprendizajes de sus estudiantes, en el marco de la atención a la diversidad y del contexto de emergencia sanitaria;

Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00016-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación comunica que, de acuerdo con lo establecido en las citadas Bases<sup>1</sup>, el Equipo de Evaluación Regional se conformará mediante documento oficial, y estará compuesto por un mínimo de tres (3) especialistas del área de gestión pedagógica de diferentes especialidades<sup>2</sup>, los mismos que tendrán a su cargo la evaluación de admisibilidad y técnico-pedagógica de las prácticas inscritas en el concurso, en cada una de sus respectivas

<sup>1</sup> Numeral 9.1 de RV N.º 100-2022-MINEDU

<sup>2</sup> Quienes tendrán las funciones de: i) Verificar y organizar la información enviada por el Minedu con las prácticas inscritas en su región, la que incluye los expedientes, compuestos a su vez por los archivos, evidencias y declaraciones juradas remitidas por las y los docentes y/o directivos, producto de la inscripción, así como la base de datos obtenida del formulario de inscripción; ii) Verificar los documentos de las y los docentes y/o directivos que participan en la práctica presentada: título pedagógico o licenciatura en educación, situación laboral; iii) Evaluar las BBPP de acuerdo con las matrices de evaluación regional del X CNBPD, contenidas en el Anexo 05, que forma parte integrante de las presentes Bases; iv) Seleccionar a los ganadores regionales, elaborar el informe respectivo y el acta de evaluación; y v) Gestionar el documento formal de remisión de resultados regionales (oficio, carta o similar), que presente al primer puesto de cada subcategoría a la fase nacional.



jurisdicciones; y, que la fase evaluación regional se desarrollará del 17 al 28 de octubre de 2022, por lo que solicita remitir el referido documento<sup>3</sup>;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 654-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que, corresponde conformar el Equipo de Evaluación Regional de Lima Metropolitana, de acuerdo con lo establecido en las «Bases del X Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – 2022», aprobadas mediante Resolución Viceministerial N.º 100-2022-MINEDU;

Que, con Informe N.º 853-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAJ-EGSA, de fecha 26 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación del Equipo de Evaluación Regional del X Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Equipo de Evaluación Regional del X Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes – 2022, el cual estará integrada por:

<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
VÁSQUEZ	AMPUERO	MISAEEL	33673075	PRIMARIA
SOBRINO	YAURI	PATRICIA MARÍA	09272072	PRIMARIA
FLORES	QUISPE	GLORIA MARÍA	09561560	INICIAL
MACAHUACHI	NÚÑEZ	LUZ CAROLA	09987090	INICIAL
YABAR	SAL Y ROSAS	RUTH PATRICIA	06285558	SECUNDARIA
CHÁVEZ	TITO	CARLOS WILLY	09480724	SECUNDARIA
LÓPEZ	VENTURA	JANNE MARLENI	10663774	EBE
PARIONA	LEÓN	CIRILO NEPTALÍ	09793809	EBA
CAMA	SANTOS	ELIZABETH IRIS	40791554	ETP

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución, a la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a los miembros del equipo señalados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe).

<sup>3</sup> Plazo hasta el 9 de setiembre de 2022.



**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/J.OAJ  
CLCHF/C.EGSA  
AMPV/Abg.

Código : 060822598

Clave : 9258

